



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 137-2018-EM/DGER

Lima, - 6 JUN. 2018

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 026-2007-EM de fecha 04 de mayo de 2007, se crea la Dirección General de Electrificación Rural como órgano dependiente del Despacho del Viceministro de Energía del Ministerio de Energía y Minas, modificada mediante Resolución Ministerial N° 184-2018-MEM/DM de fecha 15 de mayo de 2018 respecto a la dependencia funcional, hoy al Viceministerio de Electricidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM de fecha 03 de enero de 2018, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, se delegó al Director General de la Dirección General de Electrificación Rural la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 005-DGER del Pliego N° 016: Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2018-EM/DGER de fecha 16 de enero de 2018, en atención a las facultades delegadas, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2018, en el marco de vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante las Resoluciones Directorales N° 050-2018-EM/DGER y N° 121-2018-EM/DGER, de fecha 19 de marzo y 9 de mayo de 2018, se resolvió aprobar la Primera y Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, en el marco de vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, mediante los Memorándums N° 178-2018-MEM/DGER/JLC de fecha 1 de junio de 2018; y N° 179-2018-MEM/DGER/JLC de fecha 5 de junio de 2018, la Jefatura de Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, solicita se tramite la aprobación de la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones para el presente ejercicio presupuestal, a fin de incluir cinco (5) procedimientos de selección, requeridos mediante los Memorándums N° 283-2018-MEM/DGER-JEST de fecha 23 de mayo de 2018 de la Jefatura de Estudios, N° 120-2018-MEM/DGER-DPR del 30 de mayo de 2018 emitido por la Dirección de Proyectos; N° 267-2018-MEM/DGER-JEST de fecha 11 de mayo de 2018 emitido por la Jefatura de Estudios; N° 281-2018-MEM/DGER-JEST del 23 de mayo de 2018, emitido por la Jefatura de Estudios; y, N° 305-2018-MEM/DGER-JEST de fecha 30 de mayo de 2018, emitido por la Jefatura de Estudios;



Que, en relación a la asignación presupuestal, los procedimientos de selección cuya modificación e inclusión se requieren, cuentan con disponibilidad de recursos de acuerdo con las Certificaciones de Crédito Presupuestario para Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones N° 00501-2018 MEM-DGER/JAF, N° 00514-2018-MEM-DGER/JAF; N° 00523-2018-MEM-DGER/JAF; N° 00542-2018-MEM-DGER/JAF; y N° 00535-2018-MEM-DGER/JAF del 24; 28 y 31 de mayo de 2018; y 4 de junio de 2018 respectivamente;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus modificatorias, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE;

Que, el subnumeral 7.6.1 de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones señala lo siguiente; *“El PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial”;*

Que, el subnumeral 7.6.2 de la Directiva antes referida señala lo siguiente: *“Toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún procedimiento de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”;*

Que, asimismo, el subnumeral 7.6.3 de la citada Directiva señala lo siguiente: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo referido a su formulación y contenido, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;*

Con el visado de la Jefatura de Licitaciones y Contratos y la Jefatura de Asesoría Legal, de acuerdo a sus atribuciones; y,

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2017-EF y sus modificatorias; los subnumerales 7.6.1; 7.6.2; 7.6.3 y demás numerales pertinentes de la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 005-2017-OSCE/CD; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2015-EF; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693; Resolución Ministerial N° 031-2017-MEM/DM; y, la Resolución Ministerial N° 003-2018-MEM/DM;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 137 -2018-EM/DGER

Lima, - 6 JUN. 2018

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas para el ejercicio presupuestal 2018, incluyéndose cinco (5) procedimientos de selección de acuerdo al detalle del Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.



Artículo 2.- Disponer que la Jefatura de Licitaciones y contratos publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación y poner al alcance del público interesado en revisar o adquirir el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, un ejemplar al valor de su producción.



Artículo 3.- Disponer que la Jefatura de Administración y Finanzas publique la modificación del Plan Anual de Contrataciones aprobada por la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas (<http://dger.minem.gob.pe>)

Regístrese y comuníquese.

Ing. Hugo Sulca Sulca

DIRECTOR GENERAL

Dirección General de Electrificación Rural

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - INCLUSIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200231-DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

C) SIGLAS : MEM/DGER

F) PLIEGO : 05 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

D) UNIDAD EJECUTORA : DIRECCION GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

B) AÑO : 2018

E) RUC : 20517754499

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ÍTEM	ANTE-CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA-TACIONES	OBSERVA-CIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																	DEPA	PROV	DIST						
76	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		ELABORACION DEL PERFIL DEL PROYECTO AMPLIACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN LA PROVINCIA DEL SANTA Y EN EL DISTRITO DE PAMPAROMAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	8110160400225861	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		289,428.52	02	12	06	98	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI
77	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	3 - OBRAS	-	0 - NO		EJECUCION DE LA OBRA INSTALACION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL EN LAS LOCALIDADES DE COLCA, ANCA Y CANSHAPAMPA, DISTRITO DE MARCA - RECUAY - ANCASH	7214111500360056	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		454,754.16	02	17	06	09	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI
78	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO AFIANZAMIENTO DEL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEL DISTRITO DE MACUSANI, PROVINCIA DE CARABAYA, REGIÓN PUNO	8110160400225861	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		417,730.75	21	03	01	98	7 - Julio	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI
79	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO DEL PROYECTO AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION ELECTRICA EN LA PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	8110170100367026	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		1,760,743.60	20	02	01	98	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI
80	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	75 - Concurso Público	4 - CONSULTORIAS OBRAS	-	0 - NO		ELABORACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO AMPLIACION DE REDES DE DISTRIBUCION EN EL DEPARTAMENTO DE PIURA	8110170100367026	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		2,194,841.67	20	01	01	09	6 - Junio	381 - Sin Modalidad	JEFATURA DE LICITACIONES Y CONTRATOS		0 - SI

